

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 077 -2019-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 30 de Abril del 2019.

**VISTO:** El Informe N° 051-2019-GAF-EPS ILO S.A de fecha 10/04/2019 de la Gerencia Administrativa Financiera; el Informe N° 0195-2019-DLSG-EPS ILO S.A de fecha 29/04/2019 de la División de Logística y Servicios Generales; el Informe N° 062-2019-GAF-EPS ILO S.A., de fecha 29/04/2019 de la Gerencia Administrativa Financiera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Informe N° 051-2019-GAF-EPS ILO S.A, la Gerencia Administrativa Financiera solicita autorización a la Gerencia General para la realización de una nueva convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-CS-EPS ILO S.A., al haberse declarado desierto la primera convocatoria por no haber participantes registrados, la cual es autorizada por la Gerencia General en virtud del proveído que así lo dispone.

Que, el numeral 42.3 del Artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, señalando los requisitos que debe contener el expediente de contratación para su aprobación; Asimismo, el artículo 42.1 de la misma norma, establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, con los Informes de vistos, la División de Logística y Servicios Generales (órgano encargado de las contrataciones) y la Gerente Administrativa Financiera respectivamente, hacen llegar el Expediente de Contratación para el proceso de selección Adjudicación Simplificada – Segunda Convocatoria - para la Contratación del Servicio de Cobranza de Recibos de Pensiones de Agua de la EPS ILO S.A. con los requisitos exigidos para su aprobación, siendo pertinente emitir Resolución;

De conformidad con el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades estatutarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el Expediente de Contratación para el proceso de selección, Adjudicación Simplificada N° 002-2019-CS-EPS ILO S.A. – Segunda Convocatoria - para la Contratación del Servicio de Cobranza de Recibos de Pensiones de Agua de la EPS ILO S.A., que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución la Gerencia Administrativa Financiera y la División de Logística y Servicios Generales, de la que tomarán Gerencia de Asesoría Jurídica, el Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**E.P.S. ILO S.A.**

**CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES**  
GERENTE GENERAL (e)  
COD. MATRÍCULA 20-186